



RIO BUENO, 16 Enero de 2018

EXENTO Nº

350

/ VISTOS:

1.-Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- El artículo 98 del DFL 850/98 del Ministerio de Obras Públicas.

3.- Carta de Don Walter Millar G. Profesional Residente Empresa Constructora Itinex LTDA, mediante la cual solicita autorización para la explotación de áridos en parte de terreno de propiedad de la sucesión intestada al fallecimiento de Don Juan Oporto Loncomilla representada por Doña Mirtha Palma Bahamonde, el cual ha sido arrendado a la Empresa Constructora Itinex LTDA. para estos efectos y que está ubicada en la localidad de Los Maitenes, ubicado en el acceso Km 13.400 lado derecho, camino Folilco - San Blas, comuna de Río Bueno.

CONSIDERANDO:

1.- Los antecedentes presentados por Don Walter Millar G. donde solicita la extracción de 20.000 m³ en una superficie de 340 m² en el periodo de Enero y Febrero en el predio de Rol 517-77, de propiedad de Doña Mirtha Palma Bahamonde.

2.-Visita a terreno efectuada el día 09 de Enero de 2018.

3.-Que la extracción tiene como fin abastecer el proyecto "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicios y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia del Ranco, sector Norte Etapa I, Región de los Ríos" cuyo mandante es la Dirección de Vialidad de la Región de los Ríos.

4.- Que la explotación la desarrollará la Empresa Constructora Itinex LTDA, en el predio de Rol 517-77 ubicado en la localidad de Los Maitenes, ubicado en el acceso Km 13.400 lado derecho, camino Folilco - San Blas, comuna de Río Bueno.

5.- Que la solicitante ha ingresado la información básica para el pronunciamiento y se ha realizado visita a terreno el 18 de Diciembre de 2017.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a Don **Walter Millar G.** en representación de la Empresa Constructora Itinex LTDA, la extracción de **20.000m³** de áridos en el predio **Rol 517-77**, ubicado en el acceso Km 13.400 lado derecho, camino Folilco - San Blas, comuna de Río Bueno.

2.-Que la explotación se desarrollará en una superficie de **340 m²** en el período de Enero y Febrero del presente año, ya que en el mes de Diciembre la empresa extrajo áridos sin autorización municipal.

3.- Que el titular del proyecto deberá informar mensualmente de los volúmenes extraídos incluyendo los medios verificadores como son **guías de despachos y facturas** y deberá informar una vez terminada su ejecución.

4.-Se debe delimitar claramente el área a intervenir.

5.-Una vez ejecutado el proyecto, el área intervenida debe ser cercada de tal forma de evitar accidentes a personas o animales y los taludes deben ser suavizados de acuerdo al Plan de Operación y Cierre presentado.

6.- Que, en virtud de los fines del proyecto y los antecedentes presentados, esta extracción queda exenta de los pagos de derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Derechos de esta Municipalidad.

7.- Que el solicitante deberá informar de cualquier modificación de los antecedentes presentados y que dan sustento a la presente Autorización.

8.- La Municipalidad a través de la Unidad de Inspección verificará el cumplimiento de los términos en que se autoriza esta actividad, y su incumplimiento podrá ser causa de multas o de la revocación de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU

OPORTUNIDAD.



MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

70200 278100

